



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2022-00469-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

SE INADMITE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Determine de forma detallada los montos a pagar en el acápite de pretensiones.
2. Adjunte copia organizada y legible de la sentencia emitida por la superintendencia de industria y comercio, así mismo manifieste en donde reposa el documento original.
3. Adjunte certificado de existencia y representación legal de la entidad demandada, con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE**

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 MAY 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 063 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría**